

**Petróleos Mexicanos****Adquisición, Arrendamiento, Mantenimiento y Uso de Equipo de Transporte Terrestre y Aéreo**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-6-90T9N-02-0497

497-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones realizadas en la adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipo de transporte terrestre y aéreo, para verificar que en los procesos de planeación, presupuestación, contratación, recepción de bienes y prestación del servicio, pago, registro presupuestal y contable se observaron las disposiciones legales y normativas, y que los bienes y servicios se destinaron a la operación de Petróleos Mexicanos.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,154,272.8
Muestra Auditada	969,524.2
Representatividad de la Muestra	84.0%

Del presupuesto ejercido en 2015 por Petróleos Mexicanos (PEMEX) en arrendamiento de vehículos terrestres; mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, maquinaria y equipo; en fletes y maniobras, así como en el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex", por 1,154,272.8 miles de pesos, se determinó revisar 11 contratos, por 969,524.2 miles de pesos, que representan el 84.0%, como se muestra continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA (Miles de pesos)					
UNIVERSO			MUESTRA		
Partida Presupuestal	Descripción	Total	Contratos	Monto	%
32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	202,853.2	5	168,905.4	
34701	Fletes y maniobras	42,397.6	2	10,559.2	
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	48,684.6	1	28,882.3	
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	289,236.1	2	190,076.0	
	Total partidas presupuestales	583,171.5	10	398,422.9	
Proyecto 1318T4I0017	"Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex"	571,101.3	1	571,101.3	
	Total Muestra	1,154,272.8	11	969,524.2	84.0

FUENTE: Bases de datos "DGAFF\_297\_2016", "II.12".

Adicionalmente, del rubro "Bienes Muebles", por 9,049,840.8 miles de pesos, reportados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015, se determinó revisar 1,789,201.0 miles de pesos (19.8%), que se integraron por el equipo de transporte terrestre y aéreo de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, por 241,060.1 y 1,548,140.9 miles de pesos, respectivamente, bienes que se encuentran otorgados en comodato a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

### **Antecedentes**

PEMEX es la empresa productiva del Estado que lleva a cabo la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, así como su recolección, venta y comercialización; asimismo, tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales, las cuales deben generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano, como su propietario.

Al ser la Empresa Productiva del Estado una entidad estratégica para el desarrollo del país, dada su significativa incidencia en la actividad productiva, en las finanzas públicas, así como en el comercio internacional, su seguridad resulta una función estratégica para su adecuada conducción, operación y crecimiento. Para llevar a cabo esta tarea se creó la Subdirección de Salvaguardia Estratégica (SSE), adscrita a la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, área que tiene a su cargo establecer un sistema integral de seguridad, que permita disuadir, prevenir y desarticular cualquier acción violenta en contra de los recursos humanos

y materiales de PEMEX y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, bienes de producción e insumos, necesarios para sus actividades.

Asimismo, y toda vez que conforme a la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y la Ley General de Bienes Nacionales, le corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), entre otras funciones, garantizar la seguridad interior y prestar el auxilio necesario cuando formalmente se le requiera, coadyuvando con ello a salvaguardar los intereses patrimoniales de la Nación, se estableció, mediante el Convenio General de Colaboración PEMEX SEDENA 2013 – 2018, una coordinación entre PEMEX y la SEDENA, para que la citada secretaría, bajo el contexto de Seguridad Nacional, proporcione a PEMEX y a su Empresas Productivas Subsidiarias, los servicios de seguridad física y patrullaje a sus instalaciones estratégicas y a su red de ductos.

Como resultado de lo anterior, en el periodo de 2013 a 2015, la SSE desarrolló y ejecutó el proyecto de inversión núm. 1318T4I0017 “Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex”, en el que se estableció la necesidad de adquirir 41 vehículos terrestres, 9 aeronaves y la instalación de un Centro de Mando y Control para implementar las siguientes acciones: Patrullaje e inspección de la infraestructura e instalaciones estratégicas de PEMEX, con equipo terrestre y aéreo; intercepción e interrupción rápida y efectiva de las acciones del crimen organizado, mediante la movilización y desplazamiento rápido del personal por vía aérea y terrestre, y conocimiento integral por parte de las autoridades de PEMEX y SEDENA, respecto de la situación de inspección, así como la visualización de la operación en curso, mediante un Centro de Mando y Control, bienes que fueron entregados en comodato por PEMEX a la SEDENA, para su administración, control y operación, mediante 3 convenios específicos de colaboración.

Por otra parte, para el desarrollo de sus funciones administrativas y de servicios generales, relativas a la transportación terrestre de personas y bienes, así como para cumplir con las cláusulas 89 (Servicio Médico) y 185 (Transporte a Trabajadores), del Contrato Colectivo de Trabajo, PEMEX requiere contar con vehículos en condiciones óptimas de operación y funcionamiento.

## **Resultados**

### **1. ESTATUTO ORGÁNICO, MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS**

Se constató que en 2015 la estructura orgánica, objetivos, facultades y funciones de PEMEX estuvieron previstos en su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de septiembre de 2014 y en su última modificación, publicada el 28 de abril de 2015, así como en los cinco manuales de Organización de PEMEX, vigentes en 2015, los cuales fueron actualizados con base en las modificaciones del Estatuto Orgánico y autorizados por la Gerencia de Organización y Compensaciones de la Dirección Corporativa de Administración.

En el análisis del Estatuto Orgánico y los manuales de organización, se identificó que las áreas vinculadas con la contratación, control, pago y registro contable y presupuestal por la adquisición, arrendamiento, mantenimiento, y uso de equipo terrestre y aéreo, fueron las subdirecciones de Procura y Abastecimiento para Servicios de Soporte; de Presupuesto; de Contabilidad y Fiscal; de Tesorería; de Administración Patrimonial, y de Salvaguardia

Estratégica. Respecto a la recepción de los bienes y servicios contratados, correspondió a las subdirecciones de Servicios Corporativos, de Servicios de Salud, y de Salvaguardia Estratégica.

Asimismo, se comprobó que para realizar las operaciones administrativas, financieras y operativas, relativas a la contratación, recepción, seguimiento y pago por la adquisición, arrendamiento, mantenimiento, y uso de equipo terrestre y aéreo, PEMEX contó con disposiciones, políticas y lineamientos, emitidos por el Consejo de Administración de PEMEX, los cuales fueron autorizados y publicados en la normateca Institucional de PEMEX y estuvieron vigentes en el ejercicio de 2015.

En cuanto al uso del equipo de transporte aéreo, se determinó que PEMEX, careció de procedimientos y de los controles en los que se previera qué información se generaría y cómo se documentaría el destino de los vuelos a realizar en las aeronaves, los pasajeros que las utilizarían y la administración y control de los costos por su uso y operación, situación que de forma particular se precisa en el resultado 11 de este informe, con las acciones correspondientes.

Por otra parte, con el análisis del Convenio General de Colaboración PEMEX SEDENA 2013 – 2018, tres convenios específicos, el Manual de Organización General y, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, se constató que la secretaría contó con atribuciones para administrar, controlar y operar los equipos de transporte terrestre y aéreo que le fueron proporcionados por PEMEX, para el patrullaje y vigilancia de sus instalaciones estratégicas y red de ductos, actividades que llevó a cabo mediante la Comandancia de la Fuerza Aérea y la Dirección de Transportes Militares.

## **2. PRESUPUESTO EJERCIDO EN LAS PARTIDAS 32503, 34701, 35501, 35701 Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE PEMEX”**

Con el análisis del documento denominado “Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos en clasificación por objeto del Gasto (armonizado), Cuenta Pública 2015”, se comprobó que PEMEX reportó un presupuesto ejercido de 132,248,815.6 miles de pesos, de los cuales al capítulo en el que se integran las partidas presupuestales de la muestra (3000 “Servicios Generales”), le correspondieron 6,537,300.9 miles de pesos, cifra que coincide con el presupuesto ejercido, proporcionado por la Gerencia de Control Presupuestario en la base de datos “DGAFF\_297\_2016”, así como con la base de datos denominada “GCSSS Cuenta Pública 2015”, proporcionada por la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento (DCPA).

Asimismo, se constató que los 6,537,300.9 miles de pesos del presupuesto ejercido en el capítulo 3000, se integran, entre otras, por las partidas presupuestales 32503 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos”, 34701 “Fletes y maniobras”, 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales” y 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”, partidas en las que se reportó el presupuesto ejercido por arrendamiento y mantenimiento de equipo de transporte terrestre y aéreo, como se muestra a continuación:

Integración del Presupuesto Ejercido  
Partidas presupuestales de arrendamiento y mantenimiento de equipo de transporte terrestre y aéreo  
(miles de pesos)

Partida Presupuestal	Descripción	Presupuesto Ejercido
32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	202,853.2
34701	Fletes y maniobras	42,397.6
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	48,684.6
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	289,236..1
	Total	583,171.5
	Otras 42 Partidas Presupuestales	5,954,129.4
	Total presupuesto ejercido en el capítulo 3000	6,537,300.9

**FUENTE:** Base de datos "DGAFF\_297\_2016" y Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de egresos en clasificación por objeto del Gasto (armonizado) Cuenta Pública 2015.

Por otra parte, con el análisis del documento "Detalle de programas y proyectos de inversión Cuenta Pública 2015", se constató que en el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex", clave 1318T4I0017, se reportó un presupuesto ejercido de 571,101.3 miles de pesos, los cuales corresponden a la integración del presupuesto ejercido en dicho proyecto, proporcionado por la Subdirección de Salvaguardia Estrategia, mediante la base de datos "II.12".

### 3. PROCESOS DE ADJUDICACIÓN

De los 9 contratos y 2 convenios administrativos sindicales seleccionados para su revisión, por 969,524.2 miles de pesos, se determinó que en 6 contratos y 1 convenio administrativo sindical, con un presupuesto ejercido de 745,901.9 miles de pesos, los procesos de adjudicación se realizaron en ejercicios anteriores a 2015, al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como por el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), por lo que sólo se revisó el ejercicio del gasto realizado en 2015, como se cita en el resultado 5. De los 3 contratos restantes y un convenio administrativo sindical con un presupuesto ejercido por 223,622.3 miles de pesos, los servicios se realizaron en 2015 por adjudicación directa, al amparo de la LAASSP, de conformidad con el transitorio Décimo de la Ley de PEMEX y del CCT.

Con la revisión de los expedientes de los 3 procesos realizados en 2015 para 3 contratos y un convenio administrativo sindical, con un presupuesto ejercido de 223,622.3 miles de pesos, se constató que se contó con la justificación técnica y económica, solicitud de pedido, autorización para celebrar contratos plurianuales e investigación de mercado; en cuanto al Proyecto de inversión "Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex", la adjudicación directa se justificó, toda vez que el mantenimiento contratado se efectuó a los bienes adquiridos por la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, los cuales son utilizados con fines de seguridad nacional, y los proveedores contaron con la capacidad técnica y experiencia necesaria para este tipo de actividades.

El convenio administrativo sindical se realizó para cumplir con una obligación de naturaleza laboral a cargo de PEMEX, prevista en la cláusula 185 del Contrato Colectivo de Trabajo y en el Acuerdo núm. CMC/011/2013, del 25 de julio de 2013, y contó con la sanción de la Dirección Jurídica de PEMEX.

#### 4. CONCURSO ABIERTO DEL “SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE”

En diciembre de 2015, la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte y de Salud de la Subdirección de Procura y Abastecimiento para Servicios de Soporte, realizó el Concurso Abierto Nacional núm. CAA-GCSSS-SA-N634-2015 para la contratación del “Servicio Integral de Transportación Terrestre”, por el periodo 2016-2019 para PEMEX y sus Empresas Productivas del Estado, por 4,751,000.0 miles de pesos, en la que se incluyeron cuatro partidas, como se muestra a continuación:

TIPO DE VEHÍCULOS POR PARTIDA  
(Miles de pesos)

PARTIDA	TIPO DE VEHÍCULOS	CANTIDAD
1	Vehículos Sedan, Van, Camionetas SUV y Pick up gasolina y diésel modelos 2015 o superiores	5,333
2	Camiones diésel	49
3	Vehículos motocicletas y cuatrimotos	129
4	Vehículos eléctricos	19
<b>TOTAL</b>		<b>5,530</b>

**FUENTE:** Bases de concurso abierto Nacional para la contratación de Servicios, Número de Procedimiento de Contratación: CAA-GCSSS-SA-N634-2015.

Se constató que el concurso abierto contó con suficiencia presupuestal; el servicio se consideró en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2016; la convocatoria y las bases de concurso abierto se publicaron en el portal de Internet de la DCPA, y se establecieron las fechas (del 7 al 23 de diciembre de 2015) para realizar la aclaración de las bases, la presentación y apertura de proposiciones técnico económicas, así como su evaluación y la notificación del fallo del concurso.

Con la revisión del expediente del concurso abierto, se determinó lo siguiente:

1. En las Bases del Concurso, la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte y de Salud, estableció en la Sección I “Reglas del Concurso”, contar con la participación de un Testigo Social, por lo que lo solicitó al Presidente del “Grupo de Designación de Testigo Social” en octubre de 2015; sin embargo, no se contó con la presencia del Testigo Social en la Junta de Aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de propuestas, ni en la Notificación del Fallo, así como tampoco se aclaró a que se debió

la falta de su participación. En consecuencia, no se contó con un testimonio imparcial que transparentara el procedimiento de contratación.

2. La Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte y de Salud solicitó en las Bases del concurso la “carta de disponibilidad y de apoyo de la planta armadora de cada uno de los tipos de vehículos de cada partida propuesta”, con la justificación de que la disponibilidad y el abastecimiento oportuno sólo puede garantizarlo un fabricante, requisito que se mantuvo, aun cuando en la Junta de Aclaraciones un licitante comentó que “la carta de la Planta Armadora es para el abastecimiento de los vehículos en la fecha de presentación de la propuesta, más no se puede comprometer la disponibilidad durante toda la vigencia, ni que señale vigencia por el plazo de prestación de servicio debido a los constantes cambios de modelos”, por lo que el citado requisito ya no cumplía con el objetivo de garantizar la disponibilidad y el abastecimiento oportuno de los vehículos.
3. En la “evaluación de la propuesta económica de procedimiento del concurso abierto”, elaborada por la Subgerencia de Abastecimiento, no se consideraron las mejores condiciones de precio en 15 de 38 tipos de vehículos cotizados (vehículos tipo Van 3 puertas, camionetas SUV de 5 puertas, sedán 4 puertas, Camioneta tipo pick up cabina sencilla, pick up doble cabina, pick up doble cabina para trabajo pesado), toda vez que los precios de referencia no se correspondieron con los contenidos en el “Análisis de Mercado-Arrendamiento de vehículos terrestres”, de septiembre de 2015, autorizado por la Gerencia de Planeación y Abastecimiento Estratégico, lo que originó que se determinara como ganador a un prestador de servicios, a pesar de que su propuesta mensual, por 5,333 vehículos (partida 1), por 100,799.7 miles de pesos, fue superior en 30,900.2 miles de pesos, que los precios de referencia del análisis de mercado (un total de 1,483,209.7 miles de pesos más por el periodo del contrato de 4 años).

Respecto de la falta de un Testigo Social, así como de la solicitud de la “carta de disponibilidad y de apoyo de la planta armadora de cada uno de los tipos de vehículos de cada partida propuesta”, un participante presentó un recurso de reconsideración en contra del fallo del Concurso Abierto del 23 de diciembre de 2015, el cual fue atendido por la Instancia Colegiada para Resolver el Recurso de Reconsideración en Materia de Contrataciones de PEMEX.

Con la resolución RIC/001/2016, del 9 de marzo de 2016, se determinó revocar de manera total y definitiva el fallo, debido a la falta de participación del Testigo Social, establecida desde las bases del concurso, con lo que se dejó sin efectos (en su totalidad) el procedimiento de contratación, así como los actos celebrados, revocación que no es vinculante ni justificó el incumplimiento de la normativa en los procesos de contratación, por el área que llevó a cabo el proceso.

En respuesta de los Resultados y Observaciones Preliminares y Finales, la Subdirección de Auditoría al Desempeño y Control de PEMEX, emitió los oficios núms. AI-SADC-1497/2016, del 7 de noviembre de 2016 y AI-SADC-1635/2016, del 28 de noviembre de 2016, mediante los cuales remitió los oficios núms. DOPA-CPASS-GCSSS-SESC-424-2016 y DOPA-CPASS-GCSSS-JCML-502-2016, del 7 y 28 de noviembre de 2016, con los que la Subgerencia de Evaluación y Seguimiento de Contrataciones informó lo siguiente:

- Respecto de la ausencia del Testigo Social, "... No existe disposición legal alguna que sancione como viciado el procedimiento ante la ausencia de un Testigo Social en el mismo, o bien, que dicha circunstancia permita presumir la parcialidad u orientación en la contratación, máxime si consideramos que la función de dichos testigos sociales se limita a atestiguar o participar como observador..."; sin embargo, en la Resolución se concluyó que "... la Convocante no dio cumplimiento al numeral 6.2 de la Aclaración de Dudas, de las "Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento", ya que no contó con un Testigo Social en el procedimiento de contratación, participación que confirmó en las bases publicadas, y que en los actos subsecuentes del procedimiento no llevó a cabo la aclaración pertinente a los participantes de la ausencia del citado testigo", de lo que se determinó que sí hay un incumplimiento, tanto de los lineamientos, como de las bases del concurso, por lo que la observación persiste.
- Las "cartas de disponibilidad y apoyo de la planta armadora de cada uno de los tipos de vehículos de cada partida propuestas no eran limitativas ya que fueron presentadas por los participantes"; no obstante, al modificar el contenido de dichas cartas en cuanto a modelo y vigencia, por no cumplir con la finalidad de garantizar la disponibilidad y el abastecimiento oportuno de los vehículos, dejaron de ser un requisito objetivo, como lo establece el artículo 14 de las Disposiciones Generales de Contratación para PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias, por lo que la observación persiste.
- De la evaluación económica se informó que no se establecieron como criterio de adjudicación los precios de referencia, sino la condición de que el importe total por partida se encontrara dentro del rango señalado, así como "que el parámetro específico para el precio estimado de cada tipo de vehículo fue la mediana resultante de las cotizaciones obtenidas en el análisis de mercado, más la mediana de los precios unitarios correspondientes a los equipos adicionales o especiales para aquellos que así se requirió"; no obstante, el criterio de considerar "la mediana" de los precios del análisis de mercado, no quedó establecido en las Bases del Concurso, por lo que en la determinación del importe total por partida, los precios unitarios considerados no correspondieron a las mejores condiciones, contenidas en el documento "Precio estimado de mercado", por lo que la observación persiste.

#### 15-6-90T9N-02-0497-01-001 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que la contratación de servicios de arrendamiento de transporte terrestre se realice conforme a la normativa, con el fin de asegurar las mejores condiciones de cantidad, calidad, precio y oportunidad para Petróleos Mexicanos.

#### 15-9-90T9N-02-0497-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión llevaron a cabo el proceso de licitación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres sin contar con un Testigo Social, con la finalidad de tener un testimonio imparcial que



transparentara el procedimiento de contratación; mantuvieron un requisito que no era objetivo, y consideraron "la mediana" de los precios del análisis de mercado para la evaluación económica, aun cuando no estaba previsto en las Bases del Concurso, por lo que los precios unitarios considerados no correspondieron a las mejores condiciones.

##### **5. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO**

Los 9 contratos y 2 convenios administrativos sindicales, objeto de la muestra, por 969,524.2 miles de pesos, se formalizaron como sigue:

CONTRATOS (Cifras en miles de pesos)					
Núm.	Objeto	Vigencia		Presupuesto ejercido en 2015	
		Inicio	Término		
<b>Contratos</b>					
1	4400136463	Arrendamiento de Vehículos terrestres	26-sep-14	30-jun-17	1,075.5
2	4800020800	Servicio integral transporte vehicular	30-nov-11	31-dic-15	85,417.9
3	4400135338	Arrendamiento de ambulancias	12-sep-13	29-feb-16	48,831.3
4	4200128575	Equipo de Vigilancia Estratégica	29-nov-13	31-ago-15	571,101.3
5	4400138584	Mantenimiento de equipo de seguridad	03-feb-15	31-dic-17	161,466.4
6	4400138670		28,609.6		
7	4800028515	Arrendamiento de camionetas blindadas	12-nov-14	31-dic-15	32,315.8
8	4800024318	Servicio integral transporte vehicular	28-ago-12	28-ago-15	1,264.9
9	4400138843	Mantenimiento de vehículos tácticos	19-jun-15	31-dic-15	28,882.3
<b>Convenios Administrativos Sindicales</b>					
10	4800027684	Transporte personal	01-ene-14	31-dic-14	5,895.3
11	4800029237	Transporte personal	29-abr-15	31-dic-15	4,663.9
				Total	969,524.2

FUENTE: Expedientes de Procesos de Contratación.

Con el análisis de los expedientes de los 9 contratos y 2 convenios administrativos sindicales, se constató que señalan el objeto, montos mínimos y máximos, presupuesto por ejercer, precio unitario, vigencia, forma de pago, lugar de entrega de los bienes o servicios, penalizaciones o deducciones y garantías de cumplimiento en favor de PEMEX, así como la descripción de los servicios por entregar.

##### **6. EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE**

De los 9 contratos y 2 convenios administrativos sindicales, objeto de la muestra por 969,524.2 miles de pesos, se constató que 3 contratos y 2 convenios administrativos sindicales, con un presupuesto ejercido en 2015, por 145,883.9 miles de pesos, correspondieron al arrendamiento de vehículos, equipo para la transportación de personal sindicalizado, camionetas de 4 toneladas y de ambulancias.

Respecto de los 3 contratos y 2 convenios administrativos sindicales, con el análisis de las remisiones, órdenes de servicio y de surtimiento, así como de los reportes de conformidad, se constató que 2 contratos, los números 4400136463, 4800020800 y en 2 convenios administrativos sindicales, los números 4800027684 y 4800029237, por 97,052.6 miles de pesos, los servicios conforme a lo se recibieron conforme a lo establecido en los contratos y convenios, por los siguientes conceptos:

Servicios proporcionados  
(Miles de pesos)

Núm.	Núm. de contrato	Servicio Prestado	Monto ejercido en 2015
1	4400136463	Arrendamiento de 6 camionetas chasis, cabina de 4 toneladas	1,075.5
2	4800020800	Arrendamiento de hasta 807 vehículos	85,417.9
Convenios Administrativos Sindicales			
3	4800027684	Arrendamiento de equipo para la transportación de personal sindicalizado del Hospital General	5,895.3
4	4800029237	Arrendamiento de equipo para la transportación de personal sindicalizado del CENDI de Ciudad PEMEX	4,663.9
TOTAL			97,052.6

FUENTE: Contratos, convenios modificatorios y entregables de los contratos.

Del contrato restante (4400135338), con un presupuesto ejercido en 2015 por 48,831.3 miles de pesos, su análisis se presenta en el resultado número 7.

#### 7. ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS EN 2015

Del contrato núm. 4400135338, con un presupuesto ejercido en 2015 por 48,831.3 miles de pesos, correspondiente al arrendamiento de ambulancias, se analizó la base de datos "Arrendamiento Ambulancias 2015", proporcionada por el Departamento de Administración y Conservación Patrimonial, sustentada con los "Formatos de Verificación de Cumplimiento Arrendamiento de Ambulancias", elaborados por cada una de las Regiones Médicas de la Subdirección de Servicios de Salud, así como de las facturas y Codificaciones de Pagos y Descuentos (COPADES), con lo que se determinó lo siguiente:

- El costo del servicio de ambulancias de traslado y de terapia intensiva de abril, julio, agosto y octubre de 2015, según la base de datos "Arrendamiento Ambulancias 2015", fue de 11,724.1 miles de pesos. No obstante, lo pagado al prestador de servicios fue de 11,785.8 miles de pesos, por lo que hubo un pago en exceso de 61.7 miles de pesos.
- Se pagaron 72.2 miles de pesos por ambulancias que no estuvieron en funcionamiento, como sigue: 1, en marzo de 2015 en el Hospital Regional Reynosa; 1, en julio de 2015 en el Hospital Central Sur Alta Especialidad, y 1, en octubre de 2015 en el Hospital Regional Minatitlán.

En respuesta de los Resultados y Observaciones Preliminares y Finales, la Subdirección de Auditoría al Desempeño y Control de PEMEX, emitió los oficios núms. AI-SADC-1497/2016, AI-SADC-1635/2016 y AI-SADC-1736/2016, del 7 y 28 de noviembre y 15 de diciembre de 2016, con los que remitió los oficios núms. DCAS-SSS-GNCSS-1646-2016, DCAS-SSS-GNCSS-1835-2016 y DCAS-SSS-GNCSS-1994-2016, del 3 y 23 de noviembre, y del 15 de diciembre de 2016, con los que la Gerencia de Normalización y Calidad de los Servicios de Salud informó lo siguiente:

- Del pago en exceso, por 61.7 miles de pesos, y como resultado de la intervención de la ASF, la Gerencia citada proporcionó pantallas de SAP, en las que se muestra una deducción por 62.6 miles de pesos, aplicada a la factura D002910, del 21 de octubre de 2016, cifra en la que se incluye el importe determinado por la ASF, de 61.7 miles de pesos.
- Del pago de 3 ambulancias que no estuvieron en funcionamiento en marzo, julio y octubre de 2015, por 72.2 miles de pesos, y como resultado de la intervención de la ASF, la Gerencia citada proporcionó pantallas de SAP, en las que se muestra una deducción por 72.2 miles de pesos, aplicada en las facturas D003175 y D003176, del 24 de noviembre de 2016.

No obstante que se realizó la recuperación del pago en exceso y la devolución de pago de ambulancias que estuvieron fuera de servicio, Pemex no acreditó que se llevara a cabo la validación de los pagos con los servicios efectivamente recibidos, por lo que la observación persiste.

#### 15-6-90T9N-02-0497-01-002 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren la validación de los pagos por concepto de arrendamiento de ambulancias, conforme a los servicios recibidos por el prestador de servicios.

### **8. EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO**

De conformidad con los procesos de contratación y formalización de 9 contratos y 2 convenios administrativos sindicales y sus convenios modificatorios, por 969,524.2 miles de pesos, referidos en los resultados 3 y 5, a la Subdirección de Salvaguardia Estratégica le correspondió la administración y ejecución de 6 contratos, con un presupuesto ejercido en 2015 de 823,640.3 miles de pesos. Los bienes y servicios objeto de los contratos se detallan a continuación:

Entregables de contratos administrados por la  
Subdirección de Salvaguardia Estratégica (SSE)  
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato núm.	Servicio prestado	Monto ejercido en 2015
1	4200128575	Adquisición y configuración de equipo de vigilancia estratégica	571,101.3
2	4400138584	Mantenimiento de equipo de seguridad: 5 aviones, 3 helicópteros, una estación terrestre y 6 vehículos tácticos.	161,466.4
3	4400138670		28,609.6
4	4400138843	Mantenimiento de: 30 vehículos tácticos todo terreno, modelo 2014; 3 Camionetas Chevrolet Express Van, modelo 2014, Blindaje Nivel V, equipados con un sistema de alta tecnología en comunicaciones, y 2 Camionetas Land Rover Defender 110 Modelo 2013, equipados con un sistema de alta tecnología en comunicaciones, así como Mantenimiento y soporte al Sistema de Alta Tecnología en Comunicaciones.	28,882.3
5	4800028515	Arrendamiento de hasta 15 camionetas tipo vagoneta deportiva utilitaria (SUV), con blindaje nivel V plus para traslado y protección de funcionarios de PEMEX para su uso en 11 ciudades	32,315.8
6	4800024318	Arrendamiento de 2 camionetas blindadas	1,264.9
TOTAL			823,640.3

**FUENTE:** Contratos, convenios modificatorios y entregables de los contratos.

Con el análisis de las órdenes de servicio y de surtimiento, los reportes de conformidad, y la documentación de los entregables de los servicios proporcionada por la SSE, se constató que en los contratos 4200128575, 4400138584, 4400138670 y 4400138843, con presupuesto ejercido por 571,101.3, 161,466.4, 28,609.6 y 28,882.3 miles de pesos, respectivamente, se cumplió con lo establecido contractualmente.

De los contratos 4800028515 y 4800024318, por 32,315.8 y 1,264.9 miles de pesos, respectivamente, las camionetas arrendadas blindadas se recibieron por la SSE, y ésta las asignó para proporcionar seguridad física a funcionarios y empleados, conforme al Estatuto Orgánico de PEMEX, así como al amparo de la Licencia Colectiva 206, del 19 de marzo de 2014, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional por el periodo 2014-2016, en la que se establece proporcionar seguridad privada al Director General, directores, subdirectores y gerentes.

## 9. ACTIVO FIJO

Se identificó que en el rubro "Bienes Muebles", por 9,049,840.8 miles de pesos, del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015, se reportó el Equipo de Transporte Terrestre y Aéreo, que la SSE tiene asignado, por 241,060.1 miles de pesos y 1,548,140.9 miles de pesos, respectivamente, importes coincidentes con lo reportado en la "Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio Cuenta de la Hacienda Pública Federal 31 de diciembre 2015"; al respecto, se constató que del equipo de transporte aéreo y terrestre, se contó con los resguardos y el número de inmovilizados (número de inventario) de cada una de las unidades.

Sin embargo, en el análisis de la "Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio Cuenta de la Hacienda Pública Federal 31 de Diciembre 2015", las facturas y los pagos realizados, se observó que la configuración de 4 aeronaves (3 helicópteros Bell 407, 1 avión

Cessna Citation) por 94,690.3 miles de pesos, no se capitalizó al Activo Fijo conforme a la normativa, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
(Miles de pesos)

Concepto	Costo Total de Adq. y Configuración	Importe Registrado en Activo Fijo	Importe No Registrado en Activo Fijo
AVION CESSNA 680 MODELO: CITATION SOVEREIGN 2009	203,614.7	203,614.7	0.0
AVION GULFSTREAM AEROSPACE G-550 MOD: GVSP 2010	733,636.1	733,636.1	0.0
HELICOPTERO MODELO BK117 C-2 EC145"	118,841.8	118,841.8	0.0
AVION CESSNA 680 MODELO: CITATION EII 2009 (F9)	61,447.9	61,447.9	0.0
HELICOPTERO #1 2014 MODELO: BELL 407 GX AÑO (F9)	97,893.9	77,298.9	20,595.0
HELICOPTERO MODELO: BELL407 GX AÑO 2014 (F9)	111,710.0	97,893.9	13,816.1
HELICOPTERO MODELO: BELL407 GX AÑO 2014 (F9)	103,365.1	81,023.1	22,342.0
AVION CESSNA CITATION AÑO 1977 MODELO: 501/SP (F9)	158,080.0	158,080.0	0.0
AVION CESSNA CITATION AÑO 1979 MODELO: 501/SP (F9)	160,286.1	122,348.9	37,937.2
Total	1,748,875.6	1,654,185.3	94,690.3

FUENTE: Archivo electrónico "Equipo de Transporte" y Pagos realizados en 2015.

En respuesta de los Resultados y Observaciones Preliminares y Finales, la Subdirección de Auditoría al Desempeño y Control de PEMEX emitió los oficios núms. AI-SADC-1497/2016 y AI-SADC-1635/2016, del 7 y 28 de noviembre de 2016, con los que remitió los oficios núms. DCAS-SSE-GGTSE-004-12107-2016 y DCAS-SSE-GGTSE-016-12477-2016, del 7 y 23 de noviembre de 2016, con los que la Gerencia de Gestión Técnica de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica proporcionó una nota informativa en la que refiere que las aeronaves y la configuración de misión (SMA) fueron adquiridas y pagadas de forma independiente, motivo por el cual la Subgerencia de Contabilidad y la Gerencia de Administración de Bienes Muebles de PEMEX dieron de alta de manera separada cada uno de los entregables; no obstante, la SSE no solicitó a dichas áreas, la capitalización de las configuraciones del equipo de transporte Aéreo SSE en el Activo Fijo.

15-6-90T9N-02-0497-01-003 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos establezca mecanismos de control y supervisión que aseguren que se capitalicen las configuraciones del equipo de transporte Aéreo SSE en el Activo Fijo.

15-9-90T9N-02-0497-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no capitalizaron en el Activo Fijo las configuraciones realizadas al equipo de transporte Aéreo de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica.

**10. ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE PEMEX”**

Con el análisis del documento denominado “Análisis Costo-Eficiencia del Proyecto de inversión Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex”, elaborado y ejecutado por la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, se constató que su objetivo consistió en “Mejorar la protección de las instalaciones estratégicas de PEMEX, así como del personal, a través del aumento de las capacidades de vigilancia en ductos e instalaciones consideradas como estratégicas, con tecnología de primera generación y mejorar la eficiencia de la actividad del recurso humano, para actuar de manera contundente y oportuna en aquellos lugares donde se registre la presencia de un ilícito, lo que permitirá abatir el mercado ilícito de combustibles y demás actividades relacionadas por el crimen organizado que afecten el desempeño operativo y económico de la Empresa Productiva del Estado”.

Para lograr dicho objetivo del proyecto de inversión, se constató que se firmó un convenio de colaboración entre la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y PEMEX, el cual proporcionó el marco general de actuación y estableció la obligación para PEMEX de adquirir el equipamiento requerido por la SEDENA, para que ésta realizara diversas actividades en materia de seguridad estratégica en las instalaciones de PEMEX, el patrullaje e inspección de la infraestructura e instalaciones estratégicas de PEMEX, por medio de un equipo terrestre y aéreo; intercepción e interrupción rápida y efectiva de las acciones del crimen organizado, mediante la movilización y desplazamiento rápido del personal por vía terrestre y aérea, así como el conocimiento integral por parte de autoridades de PEMEX y de la SEDENA, respecto de la situación de inspección, por medio de un Centro de Mando de Control.

Dicho proyecto consideró una inversión de 2,521,048.8 miles de pesos, por realizarse en el periodo de 2013 a 2015, y se destinó a la adquisición de 41 vehículos terrestres, 9 aeronaves, un cuartel general y revisiones del diseño y requisitos del sistema.

En cuanto a la ejecución del proyecto de inversión, y con el análisis de la base de datos “UNIVERSO 30-06-2016 120 200 Y 300”, se constató que PEMEX adquirió los bienes relacionados con el Proyecto de inversión, como se indica a continuación:

Bienes Adquiridos del Proyecto de inversión "Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex"  
(Miles de pesos)

DESCRIPCION	DESTINO DE LOS BIENES	IMPORTE EJERCIDO		
		AÑOS ANTERIORES A 2015	2015	TOTAL
Avión Gulfstream G550 2010 usado.	Movilidad táctica y estratégica, de funcionarios de alto nivel, para tomas de decisión y otras actividades de Seguridad Nacional.	733,636.1		733,636.1
Avión Citation Sovereign 2009 usado.		203,614.7		203,614.7
Helicóptero Eurocopter EC-145 Augusta 2014 AW 109 Grand New.	Patrullan sitios sospechosos varias veces al día, movilidad táctica y estratégica, de funcionarios de alto nivel, para tomas de decisión y otras actividades de Seguridad Nacional.	118,841.8		118,841.8
Avión Cessna Citation II usado.		28,680.7	129,399.3	158,080.0
Avión Cessna Citation II usado.		-4,844.4	127,193.3	122,348.9
Avión Cessna Citation usado.	Patrullan sitios sospechosos varias veces al día.	61,447.9		61,447.9
Helicóptero Bell 407 nuevo.		6,401.0	91,492.9	97,893.9
Helicóptero Bell 407 nuevo.		-2,124.9	83,148.0	81,023.1
Helicóptero Bell 407 nuevo.		-377.8	77,676.7	77,298.9
		TOTAL EQUIPO AÉREO		1,654,185.3
3 Camionetas Chevrolet Express 2013.		97,878.8		97,878.8
2 Camionetas Land Rover Defender 2013.	Monitoreo para análisis de información, en beneficio de las fuerzas que operan en una determinada región geográfica.	63,947.4		63,947.4
30 Vehículos todo terreno Zibar 2013.	Patrullar, interceptar e interrumpir, de manera rápida y efectiva, a la criminalidad en tierra.	59,070.9		59,070.9
5 Vehículos Tiger.	Interceptar e interrumpir, rápida y efectivamente, la criminalidad en tierra	8,014.1	41,788.5	43,330.9
Vehículo Tiger.				6,471.7
		TOTAL EQUIPO TERRESTRE		270,699.8
		SUBTOTAL EQUIPO AÉREO Y TERRESTRE		1,924,885.1
Estación terrestre-cuartel general (C-4)	Se comandará y controlarán las misiones aéreas de aviones y helicópteros, mediante la concentración de la información	575,761.2	20,402.6	596,163.8
Revisiones (crítica al diseño, de los requisitos del sistema AMEX)				
<b>TOTAL</b>		<b>1,949,947.5</b>	<b>571,101.3</b>	<b>2,521,048.8</b>

FUENTE: Base de datos "UNIVERSO 30-06-2016 120 200 Y 300".

Al respecto, con el análisis de la base de datos "UNIVERSO 30-06-2016 120 200 Y 300", se constató que el presupuesto ejercido en 2015, por 571,101.3 miles de pesos, es coincidente con lo reportado en el "Detalle de programas y proyectos de inversión" de la Cuenta Pública 2015. No obstante, el presupuesto ejercido acumulado por el periodo 2013-2015, por 2,521,048.8 miles de pesos, es inferior en 63,176.1 miles de pesos, que lo reportado en la Cuenta Pública 2015, por 2,584,224.9 miles de pesos, diferencia que no fue aclarada ni justificada por la SSE.

Del presupuesto ejercido en el proyecto de inversión, por 2,521,048.8 miles de pesos, se determinó que las primeras adquisiciones realizadas y recibidas de diciembre 2013 a abril 2014 fueron 3 aeronaves (1 avión Gulfstream, 1 avión Cessna Sovereign y 1 helicóptero Eurocopter EC-145), por 1,056,092.6 miles de pesos (41.9% del total del proyecto de inversión), cuyo destino fue el traslado de funcionarios de alto nivel, para toma de decisiones y otras actividades de seguridad nacional. Los restantes 1,464,956.2 miles de pesos (58.1% del total del proyecto de inversión), correspondieron a adquisiciones realizadas y recibidas de agosto 2014 a agosto de 2015 y su destino fue la realización de patrullajes y vigilancia de las instalaciones estratégicas y ductos de PEMEX, actividades que se iniciaron en junio de 2015.

En respuesta de los Resultados y Observaciones Preliminares y Finales, la Subdirección de Auditoría al Desempeño y Control de PEMEX emitió los oficios núms. AI-SADC-1497/2016 y AI-SADC-1635/2016, del 7 y 28 de noviembre de 2016, con los que remitió los oficios núms. DCAS-SSE-GGTSE-004-12107-2016 y DCAS-SSE-GGTSE-016-12477-2016, del 7 y 23 de noviembre de 2016, con los que la Gerencia de Gestión Técnica de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica informó que el importe total reportado en la Cuenta Pública del Proyecto de inversión de 2013 a 2015 fue de 2,584,224.9 miles de pesos, el cual correspondió al presupuesto programado por ese periodo; señalamiento que no justifica la incorrecta presentación de las cifras en la Cuenta Pública de 2015.

#### 15-6-90T9N-02-0497-01-004 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que se reporte el presupuesto ejercido acumulado de los proyectos de inversión en el "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública".

#### 15-9-90T9N-02-0497-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron erróneamente el presupuesto ejercido del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex", en el "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública" de la Cuenta Pública 2015.

### **11. DESTINO Y USO DEL EQUIPO AÉREO ADQUIRIDO AL AMPARO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE PEMEX"**

Conforme al "Convenio General de Colaboración SEDENA-PEMEX 2013-2018" y al "Convenio Específico de Colaboración SEDENA-PEMEX para el uso de Tecnologías 2013-2018", PEMEX, mediante la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, entregó a la SEDENA 9 aeronaves para transportación, patrullaje y vigilancia del sistema nacional de ductos, instalaciones estratégicas de PEMEX y entonces Organismos Subsidiarios, ubicadas en tierra y mar, para lo cual formalizó un contrato de comodato y las respectivas actas de entrega-recepción, como se señala a continuación:



EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO  
(Miles de pesos)

Fecha acta entrega	Aeronave	Valor de Adquisición	Plazas
01-ago-14	Gulfstream G550	733,636.1	14
22-jul-14	Cessna Sovereign	203,614.7	8
14-ago-14	Eurocopter EC-145	118,841.8	7
21-oct-14	Cessna Eagle II	158,080.0	7
11-nov-14	Cessna Citation II	122,348.9	3
11-nov-14	Cessna Citation II	61,447.9	3
14-ago-15	Helicóptero Bell 407	77,298.9	3
14-ago-15	Helicóptero Bell 407	97,893.9	3
14-ago-15	Helicóptero Bell 407	81,023.1	3

**FUENTE:** Actas de entrega-recepción de equipo de transporte aéreo.

Mediante diversos oficios y correos electrónicos, de mayo a julio de 2015, se solicitaron a la SSE de PEMEX, tanto los destinos, como los pasajeros de las aeronaves (helicópteros y aviones) sin que los proporcionaran, por lo que se abrió una auditoría con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) a fin de que, como parte ejecutora del Proyecto de inversión “Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex”, entregara las bitácoras de vuelo de las aeronaves.

Con base en la información proporcionada por la SEDENA y las verificaciones físicas realizadas el 25 y 29 de agosto de 2016, así como del análisis de las bitácoras de vuelo de las aeronaves (proporcionadas por la SEDENA), se constató que los 3 helicópteros Bell 407, 2 aeronaves Cessna Citation II, y 1 aeronave Cessna Eagle II, con valor total de 256,215.9, 183,796.8, y 158,080.0 miles de pesos, respectivamente, son piloteados por personal de la SEDENA, y en cada vuelo participa personal de PEMEX operando el sistema de patrullaje y vigilancia; las aeronaves se utilizaron para la vigilancia y patrullaje de instalaciones estratégicas y del sistema nacional de ductos, y 5 aeronaves cuentan con la configuración SMA (Aeronave de Misiones Especiales), que señala el proyecto, para realizar el patrullaje.

Del avión Gulfstream, la SEDENA proporcionó bitácoras de vuelo y diversos oficios, con los que acreditó que el uso de la aeronave fue para el traslado de personal de la Secretaría para visitas de supervisión, misiones generales y actividades relacionadas con seguridad nacional, así como para el traslado de personal para el cumplimiento del objetivo del proyecto de inversión.

Respecto del helicóptero (Eurocopter EC-145) y 1 avión (Cessna Sovereign), con la revisión de las bitácoras de vuelo, y la integración de gastos por el uso de las aeronaves en 2015, se determinó que PEMEX no generó documentación que acredite que las aeronaves fueron utilizadas para brindar movilidad táctica y estratégica a funcionarios de alto nivel para toma de decisiones y otras actividades de seguridad nacional, conforme a lo establecido en el “Análisis Costo-Eficiencia del Proyecto de Inversión Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex”. Lo anterior, debido a que PEMEX no implementó un mecanismo de control que asegurara su uso y operación, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico

de Petróleos Mexicanos, artículos 130, fracción X. “Coordinar la operación y supervisión de los sistemas de seguridad, de vigilancia, de monitoreo y medición, y de transporte de personal, aéreos, terrestres y marítimos” y 133 fracción III. “Administrar los recursos humanos, tecnológicos, materiales, financieros y armamento de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica”, así como en el Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas del Estado Subsidiarias y Organismos Subsidiarios, numeral 1.6.3 Subdirección de Salvaguardia Estratégica, fracción X. “Coordinar la operación y supervisión de los sistemas de seguridad, de vigilancia, de monitoreo y medición, y de transporte de personal, aéreos, terrestres y marítimos”, y 1.6.3.3 Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica, fracción III. “Administrar los recursos humanos, tecnológicos, materiales, financieros y armamento de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica”, a fin de cumplir con los objetivos señalados en el Proyecto de Inversión. A continuación se describe lo observado en el helicóptero y el avión antes mencionados:

I. Helicóptero Eurocopter EC-145:

Todos los vuelos se solicitaron telefónicamente a la SEDENA por la Dirección General de PEMEX. Al respecto, la SEDENA elaboró bitácoras en las que se indica el destino al que se trasladó al “DG” (Director General) y pasajeros, sin especificar los nombres de sus acompañantes. Cabe señalar que, en cuanto a la justificación de los destinos y nombre de los pasajeros, la SEDENA informó que esa es responsabilidad de PEMEX; no obstante, dicha Secretaría, por su experiencia en la operación de aeronaves, debió haber dejado constancia del nombre y cargo de los servidores públicos que abordaron el helicóptero, independientemente de que PEMEX lo indicara.

La Subdirección de Salvaguardia Estratégica, área responsable en PEMEX de la administración y operación del helicóptero, emitió una nota informativa con la que notificó que no genera información del motivo de los vuelos ni nombre de los pasajeros, a pesar de ser quien salvaguarda y custodia la seguridad de las operaciones de PEMEX y de sus funcionarios; administra los recursos tecnológicos (helicóptero), y coordina la transportación aérea de personal, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, modificado en septiembre de 2014 y el 28 de abril de 2015, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como el Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas del Estado Subsidiarias y Organismos Subsidiarios, vigentes en el ejercicio 2015 .

Respecto de su operación, con el análisis de las bitácoras de vuelo proporcionadas por la SEDENA, se determinó que el helicóptero realizó 193 horas de vuelo (11,580 minutos) en 727 traslados en 2015, lo que equivale, aproximadamente, a 2 traslados por día (727 traslados entre 365 días), con una duración promedio de 16 minutos cada uno (11,580 minutos entre 727 traslados). Del origen y destino de los traslados realizados con el helicóptero destacan entre otros:

- 94 Traslados con origen o destino a la “Torre Arcos”, ubicada en Paseo de los Tamarindos, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, Ciudad de México:

## TRASLADOS COMO ORIGEN "TORRE ARCOS"

ORIGEN	DESTINO	TRASLADOS
Torre Arcos	Torre Pemex	51
Torre Arcos	UETAAM (1)	17
Torre Arcos	Torre GAN	15
Torre Arcos	CONAGUA	2
Torre Arcos	Toluca	2
Torre Arcos	Campo Marte	1
Torre Arcos	El Financiero	1
Torre Arcos	Hospital Central Militar	1
Torre Arcos	Hospital Ángeles	1
Torre Arcos	Parque Bicentenario	1
Torre Arcos	S.R.E	1
Torre Arcos	Tlaxcoaque	1
Total Torre Arcos como origen		94

**FUENTE:** Bitácoras de vuelo del Helicóptero Eurocopter EC-145

- (1) UETAAM. Unidad Especial de Transporte Aéreo del Alto Mando, ubicada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

## TRASLADOS COMO DESTINO "TORRE ARCOS"

ORIGEN	DESTINO	TRASLADOS
UETAAM (1)	Torre Arcos	80
Torre PEMEX	Torre Arcos	7
Toluca	Torre Arcos	3
Torre GAN	Torre Arcos	2
Estacionamiento PEMEX	Torre Arcos	1
Parque Bicentenario	Torre Arcos	1
Total Torre Arcos como destino		94

**FUENTE:** Bitácoras de vuelo del Helicóptero Eurocopter EC-145

- (1) UETAAM. Unidad Especial de Transporte Aéreo del Alto Mando, ubicada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

- 54 traslados con origen o destino a la "Torre GAN", ubicada en Campos Elíseos, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México:

TRASLADOS COMO ORIGEN "TORRE GAN"		
ORIGEN	DESTINO	TRASLADOS
Torre GAN	UETAAM (1)	37
Torre GAN	Toluca	7
Torre GAN	Teotihuacán	3
Torre GAN	Torre Arcos	2
Torre GAN	Huamantla	1
Torre GAN	San Fco. del Rincón	1
Torre GAN	San Martín Tex.	1
Torre GAN	Torre IUSA	1
Torre GAN	Torre Pemex	1
Total Torre GAN como origen		54

FUENTE: Bitácoras de vuelo del Helicóptero Eurocopter EC-145

- (1) UETAAM. Unidad Especial de Transporte Aéreo del Alto Mando, ubicada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

TRASLADOS COMO DESTINO "TORRE GAN"		
ORIGEN	DESTINO	TRASLADOS
UETAAM (1)	Torre GAN	20
Torre Arcos	Torre GAN	16
Toluca	Torre GAN	6
Torre PEMEX	Torre GAN	2
Teotihuacán	Torre GAN	2
Cuernavaca	Torre GAN	1
HCB	Torre GAN	1
Hospital Ángeles	Torre GAN	1
IMP	Torre GAN	1
San Fco. del Rincón	Torre GAN	1
San Martín Tex.	Torre GAN	1
Tetla	Torre GAN	1
Tlaxcoaque	Torre GAN	1
Total Torre GAN como destino		54

FUENTE: Bitácoras de vuelo del Helicóptero Eurocopter EC-145

- (1) UETAAM. Unidad Especial de Transporte Aéreo del Alto Mando, ubicada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Por otra parte, se realizaron 137 traslados, con origen y destino, entre otros, a: Torre IUSA, Atizapán, Valle de Bravo, Cuernavaca, Hotel Hilton, Hotel ONE, Hospital ABC, Hospital Ángeles, Teotihuacán, y 442 traslados a lugares donde se ubican instalaciones industriales importantes de PEMEX.

Del costo por el uso y operación del helicóptero, la SSE informó que no realiza su cuantificación, lo que denota que no posee controles de esta información; no obstante, después de reiteradas solicitudes de la ASF, la SSE proporcionó un costo de 7,844.7 miles de pesos, que se integran por 5,942.1 miles de pesos, por la depreciación; 1,502.4 miles de pesos, por mantenimiento; 400.2 miles de pesos, por consumo de 66,738 litros de turbosina (costo promedio en 2015 de acuerdo con las facturas de PEMEX Refinación). En cuanto a la nómina de la tripulación, la SEDENA informó que pagó 1,955.4 miles de pesos, que sumados a los costos de 7,844.7 miles de pesos hacen un costo total de 9,800.1 miles de pesos. Cabe señalar que en relación con los costos anteriores proporcionados por PEMEX, la ASF desconoce si son todos los incurridos en el uso y operación del helicóptero, dada la falta de controles de PEMEX en su cuantificación.

Considerando que el costo total por el uso y operación del helicóptero fue de 9,800.1 miles de pesos, entre los 727 traslados realizados, se determinó que el costo promedio por traslado fue de 13.5 miles de pesos.

II. Del avión Cessna Sovereign:

Todos los vuelos se solicitaron telefónicamente a la SEDENA por la Dirección General de PEMEX. Al respecto, la SEDENA elaboró bitácoras en las que se indica el destino al que se trasladó al "DG" (Director General) y pasajeros, sin especificar los nombres de sus acompañantes. Cabe señalar que, en cuanto a la justificación de los destinos y nombre de los pasajeros, la SEDENA informó que esa es responsabilidad de PEMEX; no obstante, dicha Secretaría, por su experiencia en la operación de aeronaves, debió haber dejado constancia del nombre y cargo de los servidores públicos que abordaron el avión, independientemente de que PEMEX lo indicara.

La Subdirección de Salvaguardia Estratégica, área responsable en PEMEX de la administración y operación del avión, emitió una nota informativa con la que notificó que no genera información del motivo de los vuelos ni nombre de los pasajeros, a pesar de ser quien salvaguarda y custodia la seguridad de las operaciones de PEMEX y de sus funcionarios; administra los recursos tecnológicos (avión), y coordina la transportación aérea de personal, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos modificado en septiembre de 2014 y el 28 de abril de 2015, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como el Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas del Estado Subsidiarias y Organismos Subsidiarios, vigentes en el ejercicio 2015 .

Respecto de su operación, con el análisis de las bitácoras de vuelo proporcionadas por la SEDENA, se determinó que el avión en 2015 realizó 161 horas de vuelo (9,660 minutos) en 162 traslados nacionales, y 102 horas de vuelo (6,120 minutos) en 23 traslados a los Estados Unidos de América, lo que equivale a que aproximadamente se realizara un traslado con el avión cada dos días (162 traslados nacionales, más 23 a Estados Unidos entre 365 días), con una duración promedio de 59 minutos para los traslados nacionales (9,660 minutos entre 162 traslados nacionales) y de 4 horas y 25 minutos para traslados a Estados Unidos de América (6,120 minutos entre 23 traslados a Estados Unidos). Del origen y destino de los traslados nacionales realizados con el avión, destacan entre otros:

- 16 traslados nacionales ( Cancún, Zihuatanejo, Acapulco y Huatulco):

TRASLADOS NACIONALES		
ORIGEN	DESTINO	TRASLADOS
UETAAM (1)	Cancún	6
Ciudad del Carmen	Cancún	2
Jalapa	Cancún	2
UETAAM	Zihuatanejo	3
UETAAM	Acapulco	1
Monterrey	Acapulco	1
UETAAM	Huatulco	1
Traslados nacionales		16

**FUENTE:** Bitácoras de vuelo del avión Cessna Sovereign

- (1) UETAAM. Unidad Especial de Transporte Aéreo del Alto Mando, ubicada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

TRASLADOS NACIONALES		
ORIGEN	DESTINO	TRASLADOS
Cancún	UETAAM (1)	8
Cancún	Ciudad del Carmen	1
Cancún	Monterrey	1
Zihuatanejo	UETAAM	3
Acapulco	UETAAM	2
Huatulco	UETAAM	1
Traslados nacionales		16

**FUENTE:** Bitácoras de vuelo del avión Cessna Sovereign

- (1) UETAAM. Unidad Especial de Transporte Aéreo del Alto Mando, ubicada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Adicionalmente, se realizaron 146 traslados a lugares donde se ubican instalaciones industriales importantes de PEMEX.

Por otra parte, del origen y destino a Estados Unidos de América, destacan los siguientes 21 traslados:

TRASLADOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
ORIGEN	DESTINO	TRASLADOS
UETAAM (1)	New Jersey	10
UETAAM	Houston Texas	4
UETAAM	Los Angeles	2
UETAAM	San Antonio Texas	1
Querétaro	Westhampton New York	1
Houston Texas	Esthampton New York	1
Teterboro New York	Westchester, New York	1
UETAAM	Maine	1
Traslados Estados Unidos de América		21

**FUENTE:** Bitácoras de vuelo del avión Cessna Sovereign

- (1) UETAAM. Unidad Especial de Transporte Aéreo del Alto Mando, ubicada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

## TRASLADOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ORIGEN	DESTINO	TRASLADOS
New Jersey	Teterboro New York	5
New Jersey	UETAAM (1)	5
Houston Texas	UETAAM	3
Houston Texas	Easthampton New York	1
Los Angeles	San Antonio Texas	1
Los Angeles	UETAAM	1
San Antonio Texas	UETAAM	1
Westhampton New York	UETAAM	1
Easthampton New York	UETAAM	1
Westchester, New York	UETAAM	1
Maine	UETAAM	1
Traslados Estados Unidos de América		21

FUENTE: Bitácoras de vuelo del avión Cessna Sovereign

- (1) UETAAM. Unidad Especial de Transporte Aéreo del Alto Mando, ubicada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Adicionalmente, se realizaron 2 traslados de mantenimiento a Nebraska, Estados Unidos de América.

Del costo por el uso y operación del avión, la SSE informó que no realiza su cuantificación, lo que denota que no posee controles de esta información; no obstante, después de reiteradas solicitudes de la ASF, la SSE proporcionó un costo de 49,607.3 miles de pesos, que se integran por 10,180.7 miles de pesos, por la depreciación del avión; 36,082.1 miles de pesos, por mantenimiento; 2,408.8 miles de pesos, por consumo de 401,676 litros de turbosina (costo promedio en 2015 de acuerdo con las facturas de PEMEX Refinación), y 935.7 miles de pesos, por costos en el extranjero. En cuanto a la nómina de la tripulación, la SEDENA informó que pagó 3,802.6 miles de pesos, que sumados a los costos de 49,607.3 miles de pesos hacen un costo total de 53,409.9 miles de pesos. Cabe señalar que en relación con los costos anteriores proporcionados por PEMEX, la ASF desconoce si son todos los incurridos en el uso y operación del avión, dada la falta de controles de PEMEX en su cuantificación.

Considerando que el costo total por el uso y operación del avión fue de 53,409.9 miles de pesos, entre los 185 traslados realizados (162 nacionales y 23 a Estados Unidos de América), se determinó que el costo promedio por traslado fue de 288.7 miles de pesos.

En respuesta de los Resultados y Observaciones Preliminares y Finales, la Subdirección de Salvaguardia Estratégica remitió los oficios núms. DCAS-SSE-GGTSE-004-12107-2016 y DCAS-SSE-GGTSE-016-12477-2016, del 7 y 23 de noviembre de 2016, con los que informó que todos los pasajeros que viajaron en dichas aeronaves eran servidores públicos de PEMEX en el desempeño de sus funciones y, en todos los casos, la finalidad de los vuelos se relacionó con actividades propias del proyecto de inversión; no obstante, la Subdirección de Salvaguardia Estratégica no especificó, ni documentó qué elementos le permitieron asegurar tales hechos; por lo tanto, asevera situaciones no sustentadas, o bien cuenta con información y documentación que al cierre de los trabajos de auditoría (diciembre de 2016), no proporcionó a la ASF.

Por lo anterior, la ASF no contó con elementos que acrediten el uso del helicóptero Eurocopter EC-145 ni del avión Cessna Sovereign, debido a que la SSE carece de un procedimiento y de los controles en los que se especifiquen las actividades que se consideran

como movilidad táctica y estratégica de funcionarios de alto nivel para la toma de decisiones y otras actividades de seguridad nacional, la documentación que debe ser generada por el traslado de funcionarios, el motivo y la justificación de los vuelos realizados, así como la cuantificación de los costos de operación de las dos aeronaves en comento, por lo que no existe transparencia en el uso de estos equipos y no se pudo verificar si los vuelos se realizaron para los fines institucionales, aun cuando la SEDENA requisita la bitácora de los vuelos realizados, por lo que la observación persiste.

Respecto del nombre de los pasajeros, la SEDENA emitió el oficio núm. S.E.I.E.-554, del 3 de noviembre de 2016, con el que proporcionó una nota informativa con la que señaló que no se tenía registro de los nombres de los pasajeros, en virtud de que el formato de la bitácora de vuelo no lo incluye; sin embargo, a partir del 28 de febrero de 2016, como mecanismo de control, se lleva un registro del nombre de los pasajeros, mediante el requisitado del “Manifiesto de Pasajeros Militares y/o Civiles que abordan las diferentes aeronaves pertenecientes a esta unidad especial”, por lo que esta parte de la observación se solventa.

**15-6-90T9N-02-0497-01-005 Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos implemente mecanismos de control y supervisión en los que se especifiquen las actividades que se consideran como movilidad táctica y estratégica de funcionarios de alto nivel para la toma de decisiones y otras actividades de seguridad nacional, la documentación que debe ser generada por el traslado de funcionarios, así como el motivo y la justificación de los vuelos realizados con el helicóptero Eurocopter EC-145 y con el avión Cessna Sovereign. Asimismo, que establezca mecanismos de control para identificar los costos relacionados con el uso y operación de las aeronaves citadas.

**15-9-90T9N-02-0497-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las áreas de Pemex involucradas en la operación, que en su gestión no coordinaron el transporte aéreo de personal en el helicóptero Eurocopter EC-145 ni en el avión Cessna Sovereign, mediante la implementación de un procedimiento en el que se establecieran las actividades que se consideran como movilidad táctica y estratégica de funcionarios de alto nivel para la toma de decisiones y otras actividades de seguridad nacional; la documentación que debe ser generada por el traslado de funcionarios, el motivo y la justificación de los vuelos realizados, así como para la identificación de los costos relacionados con la operación de las aeronaves citadas, por lo que no se realizó una adecuada administración de los recursos tecnológicos de la SSE.

**12. USO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE ADQUIRIDO AL AMPARO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE PEMEX”**

Respecto del uso y destino de los 41 vehículos terrestres, adquiridos al amparo del Proyecto de inversión “Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex”, para realizar con mayor eficacia y seguridad las tareas de vigilancia y protección de las instalaciones



estratégicas y el sistema nacional de ductos de PEMEX, 39 se asignaron a la SEDENA y 2 permanecieron en la SSE.

Mediante actas de entrega-recepción, se acreditó que PEMEX entregó a la SEDENA 33 vehículos terrestres, como se señala a continuación:

## EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE

Fecha acta entrega-recepción	Vehículo		Importe	Modelo
	Descripción	núm.		
08-oct-14	Camionetas Chevrolet Express Van	1	32,626.3	2014
08-oct-14	Camionetas Chevrolet Express Van	1	32,626.3	2014
09-oct-14	Zibar	30	59,070.9	2014
27-oct-14	Camioneta Land Rover Defender	1	31,973.7	2013
	Total	33	156,297.2	

FUENTE: Revisión física y Actas de entrega recepción de equipo de transporte terrestre.

Asimismo, se acreditó que el equipo de transporte terrestre se recibió por la SEDENA al amparo del “Convenio Especifico SEDENA-PEMEX/500 2014-2018”, de las “Notas de Envío” de octubre de 2014 y del “Convenio específico de colaboración SEDENA-PEMEX para el uso de vehículos terrestres 2015-2018”, del 15 de septiembre de 2015, en el cual se estableció que se formalizaría un contrato de comodato por la entrega de los vehículos, sin que a la fecha de cierre de la auditoría (noviembre 2016) se acreditara su elaboración y formalización.

Con la verificación física del equipo de transporte terrestre y con el análisis de los resguardos de los 33 vehículos terrestres (proporcionados por la SEDENA), se constató que se encuentran destinados al cumplimiento del objetivo del Proyecto de inversión “Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex” (vigilancia y patrullaje de las áreas estratégicas de PEMEX), toda vez que están asignados a instalaciones militares, para el uso de fuerzas de reacción móviles en puntos preseleccionados estratégicamente, coordinados por un Centro de Comando.

De los 6 vehículos tiger, con un valor de adquisición de 15,137.9 miles de pesos, con una inspección física realizada el 22 de noviembre de 2016 por personal de la ASF, se constató su existencia y asignación a las Bases de Operación, establecidas a lo largo de los diversos sistemas de distribución por ductos; que su operación se lleva a cabo en forma conjunta con las aeronaves que emplean el sistema de emisión, y que el personal de conductores y los operadores pertenecen a la SSE, y en apoyo del personal de SEDENA.

De las 2 camionetas restantes, una Chevrolet Express Van, por 32,626.3 miles de pesos y una Land Rover, por 31,973.7 miles de pesos, que permanecieron en la SSE, con una inspección física del 22 de noviembre de 2016, realizada en el Estado de Puebla, se constató que en 2016 están asignadas para el patrullaje y vigilancia de las instalaciones estratégicas y ductos de PEMEX; no obstante, en el ejercicio de 2015, la SSE no acreditó cómo se utilizaron.

En respuesta de los Resultados y Observaciones Preliminares y Finales, se informó lo siguiente:

- La Subdirección General de Administración de la SEDENA emitió los oficios núms. S.E.I.E.-554 y S.E.I.E.-593, del 3 y 28 de noviembre de 2016, con los que remitió una nota informativa del Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la S.D.N. con la que señaló y documentó que se encuentra en espera de que PEMEX les envíe el Contrato de Comodato para su formalización, el cual se ha solicitado con diversos oficios, desde 2014 hasta 2016.
- Con los oficios núms. DCAS-SSE-GGTSE-004-12107-2016 y DCAS-SSE-GGTSE-016-12477-2016, del 7 y 23 de noviembre de 2016, la Subdirección de Salvaguardia Estratégica de PEMEX informó que se encuentra en proceso de elaboración el contrato de comodato, por lo que han transcurrido dos años desde la primera solicitud de la SEDENA, sin que se precise cuándo se llevará a cabo su formalización, por lo que la observación persiste.

Por el uso de las camionetas, una Chevrolet Express Van, por 32,626.3 miles de pesos y una Land Rover, por 31,973.7 miles de pesos, que permanecieron en la SSE en 2015, PEMEX no proporcionó información, por lo que la observación persiste.

#### 15-6-90T9N-02-0497-01-006 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos realice las gestiones necesarias, a fin de que se formalice el contrato de comodato con la Secretaría de la Defensa Nacional, por los 33 vehículos terrestres entregados en 2014.

#### 15-9-90T9N-02-0497-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, después de 2 años, no han elaborado ni formalizado el contrato de comodato por la entrega de vehículos, establecido en el "Convenio Específico de Colaboración SEDENA-PEMEX, para el uso de vehículos terrestres 2015-2018".

#### 15-9-90T9N-02-0497-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron el uso en 2015 de las camionetas, una Chevrolet Express Van y una Land Rover, asignadas a la Subdirección de Salvaguardia Estratégica para el patrullaje y vigilancia de instalaciones estratégicas de PEMEX.

### **13. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL**

Para el registro contable de sus operaciones, PEMEX cuenta con el sistema SAP, en el que se comprobó que el registro contable se realizó conforme a lo establecido en la normativa, por el pago de 398,524.2 miles de pesos, correspondiente al arrendamiento de vehículos,

ambulancias y equipo para la transportación de personal sindicalizado, así como por el mantenimiento, como se señala a continuación:

- Por la recepción del servicio y provisión de los pagos, se realizaron cargos en la cuenta 2401000000 “Materiales y/o Servicios Recibidos a Precio Estimado”, con abono en la cuenta 2102000000 “Proveedores”.
- Por el pago, se realizó un cargo en la cuenta 2102000000 “Proveedores”, con abono en la cuenta 1106100000 “Caja de Ingresos y Egresos Virtuales”.
- Por las penas convencionales, se realizaron cargos en la cuenta 5113110000 “Penas Convencionales”, con abono en la cuenta 2102000000 “Proveedores”.

Respecto del registro contable de las adquisiciones, realizadas al amparo del Proyecto de inversión “Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex”, por 571,101.3 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- Por la recepción del servicio y provisión de los pagos, se realizaron cargos en la cuenta 1605000000 “Activos en proceso de adquisición”, con abono en la cuenta 2109000000 “Proveedores Extranjeros”.
- Por el pago, se realizó un cargo en la cuenta 2109000000 “Proveedores Extranjeros”, con abono en la cuenta 1106100000 “Caja de Ingresos y Egresos Virtuales”.
- Por la capitalización de bienes, se realizó un cargo en las cuentas 1512030000 “Equipo de Transporte Aéreo SSE” y 1512040000 “Equipo de Transporte Aéreo SSE”, con abono en la cuenta 1605000000 “Activos en proceso de adquisición”, por 456,005.4 miles de pesos; quedan pendientes de capitalizar 20,402.6 miles de pesos, correspondientes al centro de mando, toda vez que no está concluido, y los restantes 94,693.3 miles de pesos corresponden al costo de configuración de 4 aeronaves que no fueron capitalizadas, como se señaló en el resultado núm. 9.

El registro presupuestal de las erogaciones realizadas al amparo de los contratos de arrendamiento de vehículos, ambulancias y equipo para la transportación de personal sindicalizado, así como por el mantenimiento, se realizó en las partidas presupuestales 32503 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos”, 34701 “Fletes y maniobras”, 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales”, 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”; las adquisiciones del proyecto de inversión se reportaron en las partidas presupuestales 54104 “Vehículos y equipo terrestre destinados a servicios administrativos”, 54303 “Vehículos y equipo aéreos destinado a servicios públicos y la operación de programas públicos” y 56601 “Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico”.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 133.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 6 Recomendación(es) y 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

El presente se emite el día 19 de enero de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones realizadas en la adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipo de transporte terrestre y aéreo, para verificar que en los procesos de planeación, presupuestación, contratación, recepción de bienes y prestación del servicio, pago, registro presupuestal y contable se observaron las disposiciones legales y normativas, y que los bienes y servicios se destinaron a la operación de Petróleos Mexicanos, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Respecto del uso y operación de un helicóptero Eurocopter EC-145 y un avión Cessna Sovereign, Petróleos Mexicanos no implementó mecanismos de control en los que se establecieran las actividades que se consideran como movilidad táctica y estratégica a funcionarios de alto nivel para la toma de decisiones y otras actividades de seguridad nacional; ni la documentación que debe ser generada por el traslado de funcionarios, el motivo y la justificación de los vuelos realizados, así como para la cuantificación de los costos, por lo que no existe transparencia en el uso de éstos bienes y no se pudo verificar si los vuelos se realizaron para los fines institucionales.
- La Subdirección de Salvaguardia Estratégica no solicitó a las áreas de Contabilidad y de Administración de Bienes que se capitalizaran en el Activo Fijo las configuraciones realizadas al Equipo de Transporte Aéreo SSE, por 94,690.3 miles de pesos.
- Después de 2 años, la Subdirección de Salvaguardia Estratégica no ha elaborado ni formalizado el contrato de comodato por la entrega de vehículos a la SEDENA.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que Pemex contó con un marco normativo para las operaciones administrativas, financieras y operativas, relativas a la adquisición, arrendamiento, mantenimiento y uso de equipo de transporte terrestre y aéreo.
2. Verificar que el presupuesto autorizado y ejercido por la adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipo de transporte terrestre y aéreo, se correspondió con lo reportado en la Cuenta Pública.

3. Constatar que los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipo de transporte terrestre y aéreo, se realizaron en cumplimiento de la normativa.
4. Comprobar que los contratos y convenios modificatorios para la adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipo de transporte terrestre y aéreo, se formalizaron y garantizaron, conforme a la normativa.
5. Constatar que la recepción de los bienes y prestación de los servicios por la adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipo de transporte terrestre y aéreo, así como su pago, se realizaron conforme a lo establecido contractualmente y que, en caso de retrasos, se aplicaron las penas convencionales.
6. Comprobar que la ejecución del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de las capacidades operativas de Pemex", se realizó de conformidad con su objetivo de creación y que los bienes adquiridos se usaron y destinaron en las operaciones de Pemex.
7. Constatar que el registro contable y presupuestal de las operaciones realizadas para la adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipo de transporte terrestre y aéreo, se efectuó conforme a la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones de Procura y Abastecimiento para Servicios de Soporte; de Presupuesto; de Contabilidad y Fiscal; de Tesorería; de Administración Patrimonial; de Salvaguardia Estratégica, de Servicios Corporativos, y de Servicios de Salud de PEMEX.

En la Secretaría de la Defensa Nacional, la Comandancia de la Fuerza Aérea y la Dirección de Transportes Militares.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracciones V y VII, 44 y 52.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Bases de concurso abierto Nacional para la contratación de Servicios, número de procedimiento de contratación: CAA-GCSSS-SA-N634-2015, numeral 20; Lineamientos para la Participación de Testigos Sociales durante Actividades de Procura y Abastecimiento y Procedimientos de Contratación de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias apartado PRIMERO, inciso c); Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, Numerales III.4.1 "De las Bases de Contratación para concurso abierto", inciso b), y II.5 "Del análisis de mercado"; contrato número 4400135338, cláusulas quinta "Facturación y formas de pago" y vigésima octava "Deducciones", y Anexo A "Especificaciones y condiciones del arrendamiento", numeral 2 "Alcances del servicio de arrendamiento de ambulancias"; Norma de Información Financiera A-2

Postulados Básicos; Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de las capacidades operativas de Pemex", Tabla: Función Relevante por tipo de Equipo; "Convenio específico de colaboración SEDENA-PEMEX para el uso de vehículos terrestres 2015-2018"; Arts. 130 fracción X y 133 fracción III del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas del Estado Subsidiarias y Organismos Subsidiarios, numerales 1.6.3 Subdirección de Salvaguardia Estratégica, fracción X. y 1.6.3.3 Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica, fracción III.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Consistencia.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.